GESTIÓN CONTRACTUAL					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8195139

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Atención al Sector Agropecuario
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8195139
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/08/2025
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE PODA, CORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS DE ARBOLES PARA LAS DOS SEDES DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER
CONTRATISTA	YAM INGENIERIA. S.A.S
CC o NIT	901377327
LUGAR DE EJECUCIÓN	Guatiguará Piedecuesta y Aguas Calientes el Playón, Santander
FECHA DE INICIO	19/08/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	105 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$21.600.000
PRÓRROGA NRO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Noviembre de 2025
ADICIÓN NRO. 1	$ 7.700.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$29.300.000
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma… EL SENA Regional Santander cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en dos pagos iguales con la ejecución del 50% del contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las

	sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 19/08/2025 y 30/11/2025.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101477502		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	15/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	**14/08/2025**	**30/05/2026**	**$6,480,000.00**
Salarios y prestaciones sociales	**14/08/2025**	**30/11/2028**	**$2,160,000.00**
Calidad del servicio	**14/08/2025**	**30/05/2026**	**$6,480,000.00**

1.2. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101477502		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	08/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	08/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	**14/08/2025**	**30/05/2026**	**$8,790,000.00**
Salarios y prestaciones sociales	**14/08/2025**	**30/11/2028**	**$2,930,000.00**
Calidad del servicio	**14/08/2025**	**30/05/2026**	**$8,790,000.00**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NRO. DE PÓLIZA	**21-40-101260296**

CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	15/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	14/08/2025	**30/11/2025**	**$284,700,000.00**

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1 Acordar con el supervisor del contrato un plan de poda o cronograma de ejecución de poda, tala y disposición de los árboles de acuerdo con los lugares descritos en la ficha técnica.	Se acordó el cronograma de ejecución de poda, tala y disposición de arboles de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas	Informe Supervisión, reunión por teams. Correo electrónico.
2. Proporcionar la totalidad de los insumos y/o elementos para efectuar el servicio de acuerdo a las cantidades adecuadas.	Se Cumple	Informe de Supervisión Se anexa evidencia fotográfica, informe del contratista
3.Contar con las herramientas necesarias para efectuar el servicio de poda y tala de árboles.	Se Cumple	Informe de Supervisión Se anexa evidencia fotográfica, informe del contratista
4. Suministrar al supervisor del contrato la evidencia fotográfica del servicio de poda y corte de árboles realizado en los días programados.	Se relacionan como anexo al presente informe	Informe de Supervisión Se anexa evidencia fotográfica, informe del contratista

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1 Las necesarias y contempladas en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015, que garantice la seguridad y salud en el trabajo del personal que contribuye con la ejecución del contrato.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Residuos de material vegetal: presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador. Escombrera Autorizada
2. Almacenamiento de Residuos de material vegetal: Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de Residuos orgánicos vegetales

El contratista cumplió con las obligaciones anteriormente descritas.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
10/11/2025		**$** 29.300.000	**$**29.300.000	**$ 0**	**100%**

Porcentaje de ejecución física: **N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado octubre de 2025**	**Planilla nrodel** [

El contratista es una persona jurídica, por tanto, aporta certificación del pago de seguridad social y parafiscales en los seis últimos meses anteriores a la fecha de su expedición (10/10/2025), emitido por YAM INGENIERIA SAS

5. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

6. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES (ANEXO DE EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS Y CERTIFICADOS DE DISPOSICION FINA DE RESIDUOS DE PODA)

- **CORTE, PODA DE ARBOLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS EN AGUAS CALIENTES EL PLAYON**









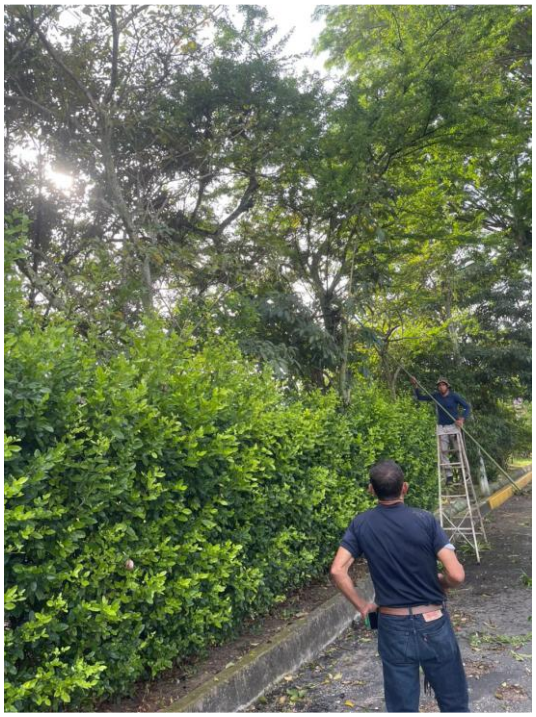






- **CORTE, PODA DE ARBOLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS EN GUATIGUARA PIEDECUESTA**

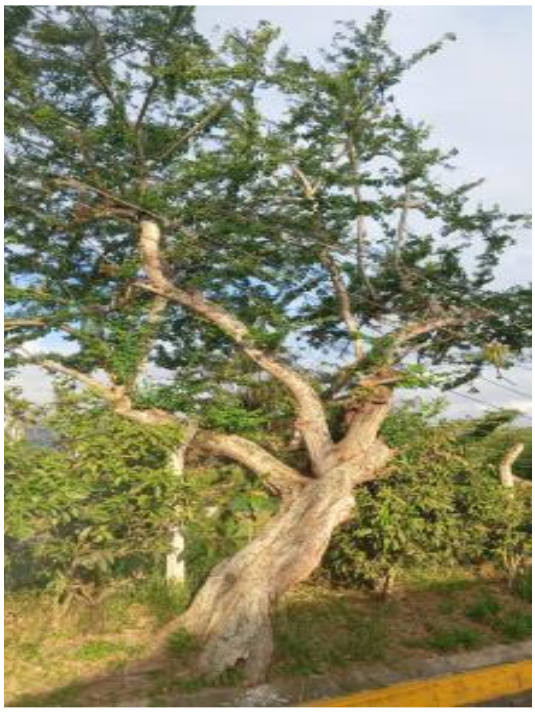






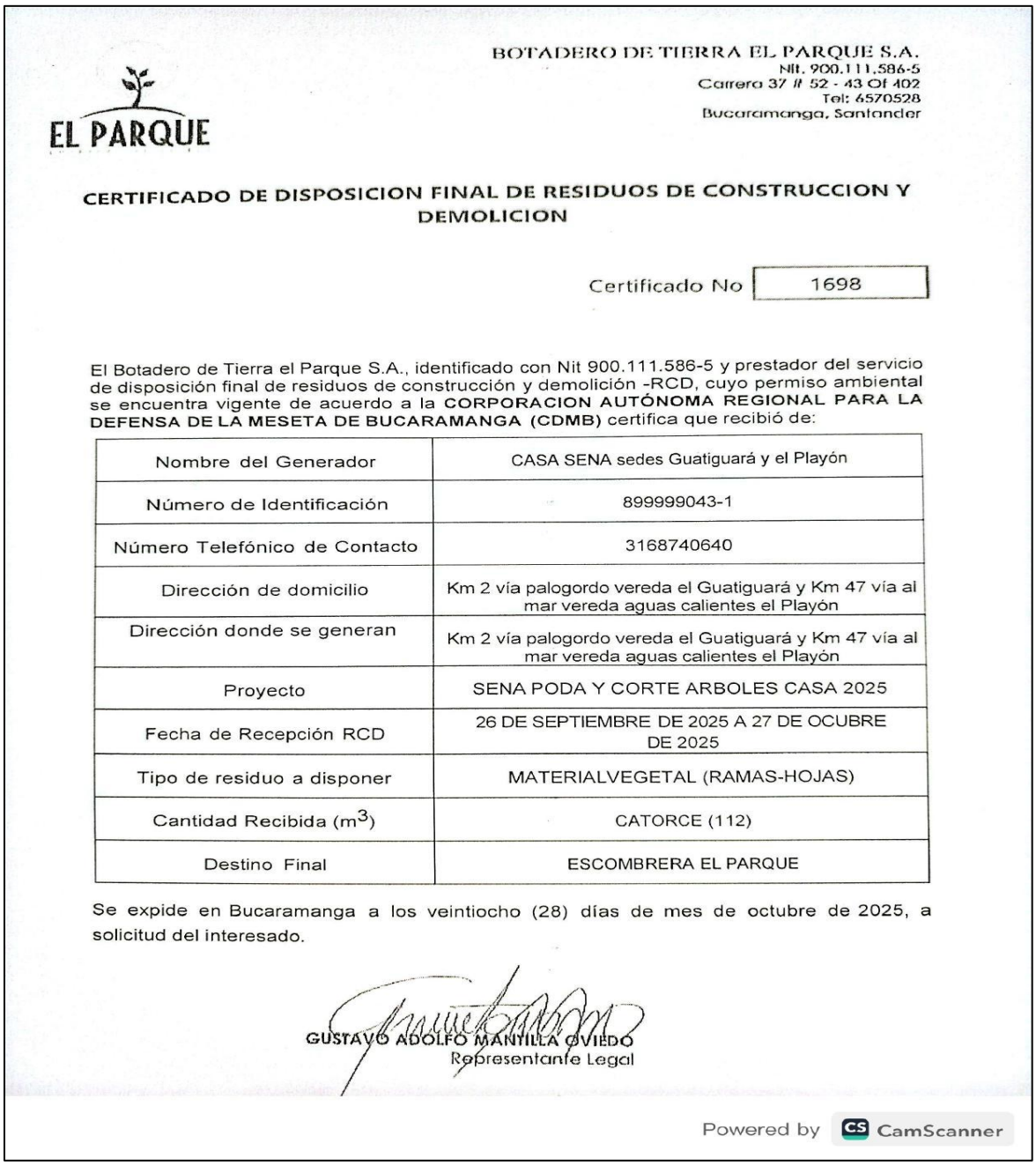












BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A.
Nit. 900.111.586-5
Carrera 37 # 52 - 43 Of 402
Tel: 6570528
Bucaramanga, Santander

EL PARQUE

CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

Certificado No 1698

El Botadero de Tierra el Parque S.A., identificado con Nit 900.111.586-5 y prestador del servicio de disposición final de residuos de construcción y demolición -RCD, cuyo permiso ambiental se encuentra vigente de acuerdo a la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)** certifica que recibió de:

Nombre del Generador	CASA SENA sedes Guatiguará y el Playón
Número de Identificación	899999043-1
Número Telefónico de Contacto	3168740640
Dirección de domicilio	Km 2 vía palogordo vereda el Guatiguará y Km 47 vía al mar vereda aguas calientes el Playón
Dirección donde se generan	Km 2 vía palogordo vereda el Guatiguará y Km 47 vía al mar vereda aguas calientes el Playón
Proyecto	SENA PODA Y CORTE ARBOLES CASA 2025
Fecha de Recepción RCD	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A 27 DE OCUBRE DE 2025
Tipo de residuo a disponer	MATERIALVEGETAL (RAMAS-HOJAS)
Cantidad Recibida (m^3)	CATORCE (112)
Destino Final	ESCOMBRERA EL PARQUE

Se expide en Bucaramanga a los veintiocho (28) días de mes de octubre de 2025, a solicitud del interesado.

GUSTAVO ADOLFO MANTILLA OVIEDO
Representante Legal

Powered by CamScanner

Para constancia se firma 11 de noviembre de 2025

ANGELICA MARIA DUARTE OVIEDO

Supervisor(a) del contrato

CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO CASA PIEDECUESTA Y SEDE DE AGUAS CALIENTES EL PLAYÓN

CONTRATO MC-STD-CASA-121-2025

CONTRATAR EL SERVICIO DE PODA, CORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS DE ARBOLES PARA LAS DOS SEDES DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER

YAM INGENIERIA SAS

INFORME DE ACTIVIDAD

INTRODUCCIÓN

La actividad de poda y Tala mantenimiento de jardines desarrollada en el Centro de Formación tuvo como objetivo principal garantizar el adecuado estado, seguridad y estética de las zonas verdes, contribuyendo a la preservación del entorno natural y a la prevención de riesgos asociados. Estas labores incluyeron la poda y tala técnica de árboles,

La poda consistió en la eliminación de ramas secas, enfermas o muertas, con el fin de mejorar la salud y apariencia de las especies vegetales, así como la realización de podas de reducción en aquellos árboles y arbustos que interferían con estructuras o redes eléctricas. En cuanto al mantenimiento de zonas verdes.

Estas intervenciones se realizaron en cumplimiento de las recomendaciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), formuladas durante la visita técnica del mes de mayo de 2025, donde se identificó el riesgo de caída de ramas y contacto con líneas eléctricas. Asimismo, se atendieron las observaciones de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), derivadas de su visita de seguimiento a los sistemas de tratamiento de aguas residuales, en la cual se recomendó la poda de material vegetal circundante a dichos sistemas.

Asimismo, se atendieron las observaciones formuladas por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), derivadas de la visita de seguimiento efectuada a los sistemas de tratamiento de aguas residuales, en la cual se recomendó la poda y despeje del material vegetal circundante, con el fin de evitar obstrucciones, facilitar el mantenimiento preventivo y mejorar la eficiencia del sistema.

En conjunto, estas acciones fortalecen la gestión ambiental del Centro de Formación, promoviendo prácticas sostenibles orientadas al cuidado de los recursos naturales, la prevención de riesgos laborales y la creación de espacios armónicos que favorecen el aprendizaje y la convivencia.

INFORME TÉCNICO – ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN ARBÓREA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y\O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio poda de árboles con altura inferior o superior a 5mts	UNIDAD	25
2	Servicio tala de árboles con altura inferiores o superiores a 5 mts	UNIDAD	10
3	Servicio de recolección, trasporte y disposición final de desechos de materia vegetal	VIAJE DE 7M3	7

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del servicio será en el Km 2 vía Palogordo vereda Guatiguará y en la sede Aguas Calientes en el municipio El Playón, kilómetro 49 vía al mar.

ITEMS 1: Servicio de poda para arboles con altura inferior o superior a 5 mts y disposición final de desechos. Realizado el . Realizado el miércoles 01 de octubre de 2025. **Durante el periodo de octubre del 01 al 12 de octubre de 2025 se realizaron 25 Podas (TECA) UBICADOS EN LA ENTRADA DE LA SEDE EL PLAYON**

REGISTRO FOTOGRAFICO ANTES	DESPUES ARBOL # **1**
	

REGISTRO FOTOGRAFICO ANTES	DESPUES ARBOL # **2**
	

REGISTRO FOTOGRAFICO ANTES	DESPUES ARBOL # **3**
	

REGISTRO FOTOGRAFICO ANTES	DESPUES ARBOL # **4**
	

REGISTRO FOTOGRAFICO ANTES	DESPUES ARBOL # **5**
	

REGISTRO FOTOGRAFICO ANTES	DESPUES ARBOL # **6**
	

REGISTRO FOTOGRAFICO ANTES	DESPUES ARBOL # **7**
	

REGISTRO FOTOGRAFICO ANTES	DESPUES ARBOL # **8**
	

REGISTRO FOTOGRAFICO ANTES	DESPUES ARBOL # **9**
	

REGISTRO FOTOGRAFICO ANTES	DESPUES ARBOL # **10**
	

REGISTRO FOTOGRAFICO ALMENDROS PARQUEADERO (SENA PLAYON)
EJECUCION DE ACTIVIDAD DE PODA EN 6 ALMENDROS ARBOLES # 11 AL 16




ARBOL TECA # 17	ARBOL TECA # 18
	

ARBOL TECA # 19	ARBOL TECA # 20
	

ARBOL TECA # 21	ARBOL TECA # 22
	

ARBOL TECA # 23	ARBOL TECA # 24
	

ARBOL # 25 PODA EJECUTADA
 

CONCLUSION

En cumplimiento de las actividades programadas para el mantenimiento y cuidado de las zonas verdes del Centro de Formación, se informa que se realizaron las labores de poda técnica de árboles, conforme a lo solicitado por la entidad y de acuerdo con los lineamientos de seguridad, salud en el trabajo y buenas prácticas ambientales.

Las labores ejecutadas consistieron en el despeje de toda rama que pudiera generar afectación o interferencia con la red eléctrica, asegurando la correcta funcionalidad y seguridad del sistema. Asimismo, se garantizó la entrada adecuada de luz natural, contribuyendo a la vitalidad, desarrollo y equilibrio de los árboles, los cuales se encuentran ubicados de manera estratégica dentro de las instalaciones del centro.Durante la ejecución de las actividades no se presentó ningún tipo de accidente laboral, ni se generaron daños a las unidades físicas o bienes institucionales. Todas las labores fueron desarrolladas bajo control y supervisión técnica, aplicando medidas preventivas y utilizando los elementos de protección personal requeridos. Con lo anterior, se da por finalizada satisfactoriamente la actividad de poda técnica, cumpliendo con los objetivos propuestos y garantizando un entorno seguro, estético y ambientalmente sostenible.

ITEM 2 : Servicio de Tala para arboles con altura inferior o superior a 5 mts y disposición final de desechos. Realizado el Lunes 13 de octubre de 2025. **Durante el periodo de octubre del 13 al 22 de octubre de 2025 se realizaron 10 Talas las cuales fueron ejecutadas de la siguiente manera 5 Talas en** vía Palogordo vereda Guatiguará y **5 Talas** en la sede Aguas Calientes en el municipio El Playón, kilómetro 49 vía al mar.

TALA # 1	**TALA # 2**
	

TALA # 3	TALA # 4
	

TALA # 5	TALA # 6
	

TALA # 7	TALA # 8
	

TALA # 9	TALA # 10
	

ITEM 3 SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES PROVENIENTES DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las actividades de disposición final de residuos vegetales generados durante las labores de poda y tala técnica de árboles, se ejecutaron 7 Viajes de recolección y transportes al lugar de disposición en el lugar autorizado ; garantizando el manejo ambiental adecuado y la implementación de medidas preventivas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Durante la ejecución de las labores de poda y tala técnica de árboles, se generaron residuos vegetales consistentes en ramas, hojas y troncos de diferentes diámetros. Estos materiales fueron objeto de repicado y fragmentación con el fin de facilitar su recolección, transporte y disposición final, conforme a las buenas prácticas ambientales y las normas de manejo de residuos orgánicos.

PROCEDIMIENTO DE REPICADO Y TRANSPORTE

- Se realizó el repicado de ramas mediante herramientas adecuadas (machetes, motosierras, tijeras de poda y trazadoras), reduciendo su tamaño a dimensiones que permitieran su fácil manipulación y cargue.
- El material vegetal fue acopiado temporalmente en un área designada y señalizada, garantizando la no obstrucción de vías ni afectación a la comunidad o el entorno.
- Posteriormente, los residuos fueron transportados en vehículos autorizados hacia el sitio destinado para su disposición final, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente.
- En el lugar de disposición, el material fue entregado para su aprovechamiento como compostaje o disposición controlada, evitando afectaciones al medio ambiente.

CONCLUSIONES

- La disposición final de los residuos vegetales se realizó de manera segura, controlada y ambientalmente responsable, asegurando el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las buenas prácticas de manejo de residuos orgánicos Se destaca el compromiso del personal operativo con el orden, la limpieza y la mitigación de impactos ambientales derivados de la actividad















ADICION DEL CONTRATO PARA 14 PODAS Y 7 RECOLECCIONES DE DESECHOS

El lugar de ejecución del servicio en el Km 2 vía Palogordo vereda Guatiguará

ITEMS 1: Servicio de poda para **14 arboles** con altura inferior o superior a 5 mts y disposición final de desechos. Realizado el . Realizado el miércoles 24 de octubre de 2025. **Durante el periodo de octubre del 24 al 30 de octubre de 2025**

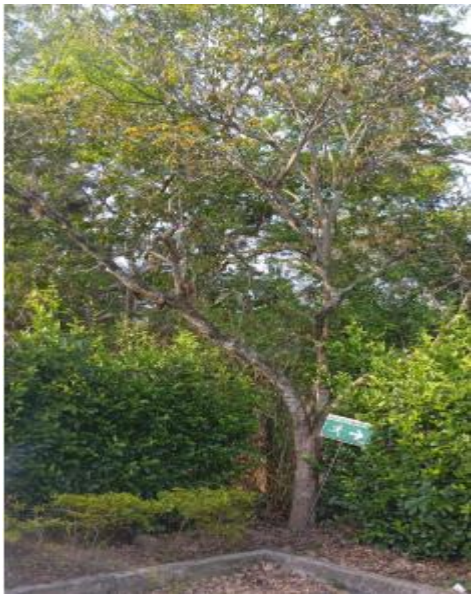
Se dio cumplimiento a las actividades programadas correspondientes a la ejecución de podas técnicas , conforme a las instrucciones y requerimientos establecidos por la entidad.

Durante el desarrollo de la labor se realizaron **14 podas** , ejecutadas bajo los parámetros establecidos para garantizar la seguridad de las redes eléctricas, la integridad de los árboles y la estética del entorno.

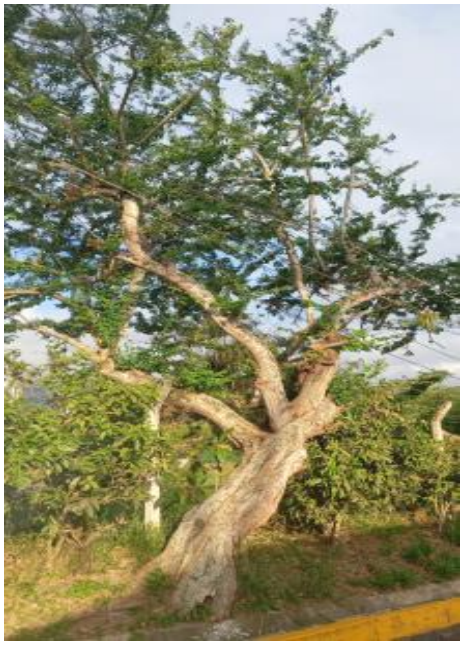
ARBOL # 1 EJECUTADO	ARBOL # 2 EJECUTADO
	

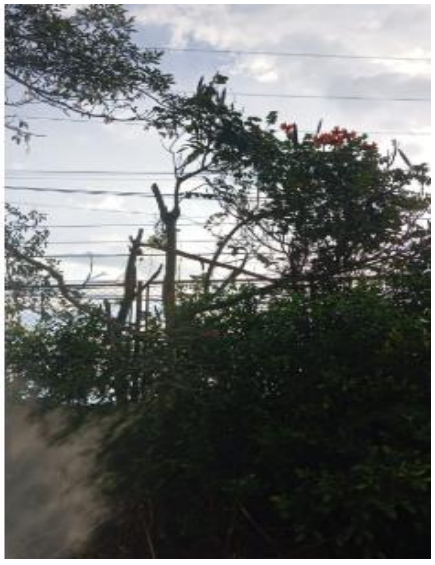
ARBOL # 3 EJECUTADO	ARBOL # 4 EJECUTADO
	

ARBOL # 5 EJECUTADO	ARBOL # 6 EJECUTADO
	

ARBOL # 7 EJECUTADO	ARBOL # 8 EJECUTADO
	

ARBOL # 9 EJECUTADO	ARBOL # 10 EJECUTADO
	

ARBOL # 10 EJECUTADO	ARBOL # 11 EJECUTADO
	

ARBOL # 12 EJECUTADO	ARBOL # 13 EJECUTADO
	

ARBOL # 14 EJECUTADO


ITEMS 2: SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES PROVENIENTES DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las actividades de disposición final de residuos vegetales generados durante las labores de poda y tala técnica de árboles, se ejecutaron 7 Viajes de recolección y transportes al lugar de disposición en el lugar autorizado ; garantizando el manejo ambiental adecuado y la implementación de medidas preventivas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Durante la ejecución de las labores de poda y tala técnica de árboles, se generaron residuos vegetales consistentes en ramas, hojas y troncos de diferentes diámetros. Estos materiales fueron objeto de repicado y fragmentación con el fin de facilitar su recolección, transporte y disposición final, conforme a las buenas prácticas ambientales y las normas de manejo de residuos orgánicos.

PROCEDIMIENTO DE REPICADO Y TRANSPORTE

- Se realizó el repicado de ramas mediante herramientas adecuadas (machetes, motosierras, tijeras de poda y trazadoras), reduciendo su tamaño a dimensiones que permitieran su fácil manipulación y cargue.
- El material vegetal fue acopiado temporalmente en un área designada y señalizada, garantizando la no obstrucción de vías ni afectación a la comunidad o el entorno.
- Posteriormente, los residuos fueron transportados en vehículos autorizados hacia el sitio destinado para su disposición final, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente.
- En el lugar de disposición, el material fue entregado para su aprovechamiento como compostaje o disposición controlada, evitando afectaciones al medio ambiente.

















CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS VEGETALES ORIGINADOS DE PODAS Y TALA - ANEXOS

BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A.
NIt. 900.111.586-5
Carrera 37 # 52 - 43 Of 402
Tel: 6570528
Bucaramanga, Santander

EL PARQUE

CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

Certificado No 1698

El Botadero de Tierra el Parque S.A., identificado con Nit 900.111.586-5 y prestador del servicio de disposición final de residuos de construcción y demolición -RCD, cuyo permiso ambiental se encuentra vigente de acuerdo a la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)** certifica que recibió de:

Nombre del Generador	CASA SENA sedes Guatiguará y el Playón
Número de Identificación	899999043-1
Número Telefónico de Contacto	3168740640
Dirección de domicilio	Km 2 vía palogordo vereda el Guatiguará y Km 47 vía al mar vereda aguas calientes el Playón
Dirección donde se generan	Km 2 vía palogordo vereda el Guatiguará y Km 47 vía al mar vereda aguas calientes el Playón
Proyecto	SENA PODA Y CORTE ARBOLES CASA 2025
Fecha de Recepción RCD	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A 27 DE OCUBRE DE 2025
Tipo de residuo a disponer	MATERIALVEGETAL (RAMAS-HOJAS)
Cantidad Recibida (m^3)	CATORCE (112)
Destino Final	ESCOMBRERA EL PARQUE

Se expide en Bucaramanga a los veintiocho (28) días de mes de octubre de 2025, a solicitud del interesado.

GUSTAVO ADOLFO MANTILLA OVIEDO
Representante Legal

Powered by CamScanner

Bucaramanga, 05 AGO 2013

cdmb

11877

Ingeniero
Pablo Emilio Bustamante Arango
Gerente
Constructora el Parque
Calle 31A No.26-15 Centro Empresarial la Florida OF.803
Bucaramanga

Asunto: Radicado N°7779 del 19 de Abril de 2013, solicitud de ampliación Botadero el Parque S.A. RE-0001-2008

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y adelantado las visitas y los estudios a la documentación presentada, la CDMB aprueba la ampliación FASE II del botadero el Parque de la empresa Ruitoque ESP S.A, en consideración a lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

La empresa RUITOQUE ESP S.A. mediante oficio radicado 17263 de septiembre 17 de 2006, solicitó a la CDMB la autorización para adelantar las obras de la Escombrera o botadero de tierra EL PARQUE, presentando el programa de manejo ambiental con la cartografía de soporte, proceso que fue evaluado y mediante oficio radicado 19888 de 23 de octubre de 2006 la CDMB teniendo en cuenta el estudio presentado aprobó las obras propuestas y autorizó las obras propuestas para la operación correspondiente a la FASE I del botadero de tierra y escombros denominado EL PARQUE.

2. LA PROPUESTA DE AMPLIACION FASE II

Mediante oficio radicado CDMB 07156 de abril 10 de 2.013, la empresa RUITOQUE ESP S.A. solicito la ampliación del Botadero de tierra EL PARQUE que en la actualidad adelanta la conformación de las terrazas en la FASE I en la cual se maneja un área de 81.646.8 metros cuadrados y un volumen total de 3´200.000 metros cúbicos y **la propuesta de ampliación en la FASE II contempla un área de 21.294 metros cuadrados para un volumen de disposición de tierra y escombros de 750.000 metros cúbicos.**

Carrera 23 No. 37 - 63 Bucaramanga - Colombia
PBX. (7) 6346100 FAX: 6346144
Linea gratuita 018000917300
www.cdmb.gov.co

F-1187

Igualmente, mediante oficio radicado CDMB 05739 de marzo 18 de 2.013, la empresa RUITOQUE ESP S.A. solicita autorización para establecer dentro de la zona de terrazas de la FASE I, un sitio de compostaje de material vegetal que es producido por los cortes de árboles de los proyectos de construcción de los proyectos urbanísticos en las áreas urbanas. Se plantea un área para el compostaje de 9.900 metros cuadrados.

3. LOS CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE AMPLIACION FASE II

La propuesta de ampliación del Botadero de tierra EL PARQUE y del sitio del compostaje de material vegetal se presento con los siguientes documentos:

a. Programa de Manejo Ambiental

El programa de manejo ambiental incluye:

- Antecedentes

En el año 2004 mediante oficio radicado en la CDMB con No. 11429, URBANAS S.A (propietario inicial del predio), solicita los términos de referencia para el diseño e implementación de una escombrera en el sitio denominado antiguas minas de la Ladrillera Bucaramanga, para lo cual la CDMB solicitó mediante oficio radicado No. 14509 de 2004, información adicional para definir los requerimientos necesarios para el proyecto.

Teniendo en cuenta que el predio se localiza en terrenos de reserva y protección ambiental, y con el fin de mejorar las condiciones ambientales y asegurar el uso correcto de estos predios de conformidad a lo establecido por el DMI, BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A. presenta el proyecto para la recuperación de las condiciones primigenias del lote antiguas minas ladrillera Bucaramanga, el cual fue afectado por las prácticas indebidas del uso del suelo y la extracción de material, lo cual aumentó la erosión y desestabilización de la escarpa.

El lote evidencia condiciones de erosionabilidad e inestabilidad debido a las características el suelo y la topografía existentes, lo cual a su vez representa un riesgo importante para las comunidades que asentadas en las zonas cercanas alrededor de la escarpa.

BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A. propone el Programa de Manejo Ambiental con el fin de garantizar el cumplimiento de la Normatividad Ambiental vigente, durante la ejecución de las actividades y obras tendientes a la Recuperación de las condiciones primigenias del lote antiguas minas de la ladrillera de Bucaramanga

-11877

cdmb

- Marco normativo

En el año de 1976 mediante Acuerdo 022 del 7 de Diciembre de 1976 se crea una zona de Reserva Forestal y Parque Natural de la Escarpa Occidental y mediante la aprobación del Acuerdo 0839 del 23 de Diciembre de 1996, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, se declara el Distrito de Manejo Integrado DMI que fue posteriormente reglamentado por parte del Ministerio del Medio Ambiente en el Decreto 1539 de Junio 12 de 1997.

El contenido del Programa de Manejo Ambiental fue elaborado teniendo en cuenta los lineamientos de la Resolución 173 de Marzo 4 del 2.002 de la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga por medio de la cual se establece el contenido del Documento de seguimiento y control ambiental, que fue base para el inicio del proyecto en la FASE I.

- Metodología

Se ejecutaron como actividades principales el reconocimiento de campo, la consulta y análisis de la información básica disponible, los trabajos de campo y la elaboración del informe definitivo.

Se efectuó un recorrido general y visitas periódicas, desde finales del año 2012, a partir del cual adquirió una idea general del proyecto a ejecutar, obras necesarias, recursos intervenidos y todos los elementos existentes y condiciones ambientales asociados.

Se utilizó consulta de la información generada para el proyecto con planos a escala 1:500, los estudios de tránsito, geológico y geotécnico, y la caracterización de la zona

- Descripción del proyecto

El proyecto consiste en la recuperación de las condiciones primigenias de un segundo sector o lote antiguas minas de la Ladrillera Bucaramanga, mediante la conformación de taludes y terrazas revestidas con drenajes superficiales y subsuperficiales, que permitan mejorar el entorno paisajístico de la zona como principal objetivo y evitar el aumento de deslizamientos y erosión de los taludes que conforman la escarpa.

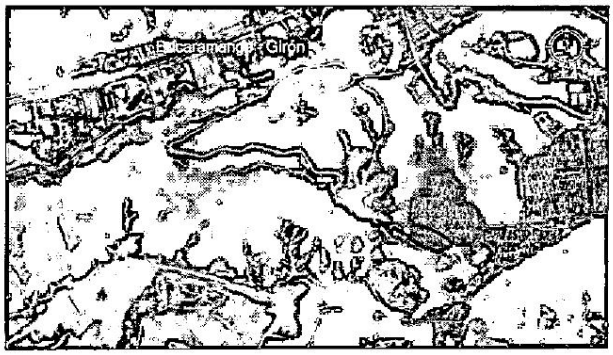
OK-11877

- Localización del proyecto

El proyecto se localiza en el barrio El Porvenir de la ciudad de Bucaramanga, en la escarpa del costado sur-occidental, sobre la Calle 104 C del Barrio El Porvenir.

El predio tiene una extensión media de 21.294 m2 - metros cuadrados enmarcados dentro de un drenaje natural de dirección NW – SE que entrega las aguas a la quebrada La Iglesia.

Limita al Norte con la vía que comunica las Bodegas de Provincia de Soto II, quebrada La Iglesia y la Autopista que de Bucaramanga conduce a Girón. Al Sur con la vía que conduce a la vereda Malpaso, al Oriente con el barrio El Porvenir y al Occidente con predios propiedad de URBANAS S.A y el Carrasco.



- Programa para el manejo paisajístico, revestimiento y conformación de taludes

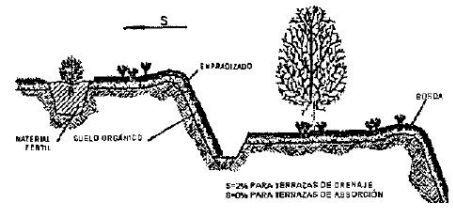
Como metas el proyecto propone:

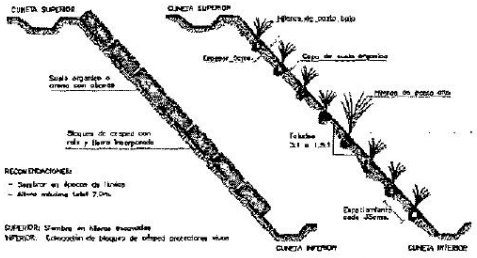
. Conformar terrazas con alturas promedio de 4-5 metros e inclinación de taludes con relación 2:1 (8 metros Horizontal y 4 metros Vertical) con terraza de 12 metros de ancho en promedio, mediante la utilización de un volumen aproximado de 750.000 m3 de relleno, con esto garantiza la estabilidad de las zonas de depósito del material.

. Realizar la empradizacion como componente final para protección de estas terrazas se contempla la empradizacion de aproximadamente 22.000 m2 de área en las terrazas conformadas por el proyecto, una vez terminado el relleno.

11877

cdmb





- Programa para el control de polvo y ruido

. Prevenir la ocurrencia de dispersión de material en las vías, aumento de los niveles de ruido, aumento en los niveles de emisión de gases, incremento en el tráfico vehicular, e incremento en los índices de accidentalidad y deterioro de la red vial y controlar las emisiones de material particulado, gases y ruido generados por el proyecto durante su ejecución.

. Los vehículos utilizados para el transporte de materiales, deben cumplir con lo estipulado en el Decreto 948 de 1995.

. Se debe garantizar que a los vehículos que laboran directa o indirectamente con el proyecto, se les ha realizado el debido mantenimiento (sincronización) y cuentan con los certificados de gases vigentes aprobados por la CDMB.

b. Estudio Geotécnico

Estudio geotécnico elaborado por el Ingeniero MARIO CARDENAS ANGELONE, contiene:

- Características físicas generales del área del proyecto

El lote se encuentra localizado sobre depósitos aluviales de edad reciente sobre suelos del abanico aluvial de Bucaramanga. El suelo subsuperficial corresponde a limos arenosos color marrón en estado duro, y a poca profundidad aparece una formación de conglomerados de aluvión muy duros. La profundidad mínima a la cual aparece suelo competente es 0.5 metros.

- Características ambientales

El área presenta un piso térmico cálido con variaciones importantes de temperatura. La temperatura media es de 24° C. la precipitación anual promedio es de 933 mm.
El drenaje superficial es bueno debido a la pendiente alta del terreno, lo cual facilita la escorrentía.

- Nivel freático

El perfil del suelo se considera bien drenado, en estado húmedo y el nivel freático no apareció en la investigación visual de los estratos reconocibles.

- Características geológicas y geotécnicas generales

Los depósitos aluviales que conforman el sustrato donde se encuentra la zona del proyecto, margen izquierda de la quebrada la iglesia, tiene su origen en la deposito o asentamiento dentro de la denominada depresión tectónica de Bucaramanga, de sedimentos gruesos y finos intercalados, moderadamente consolidados y que posteriormente fueron erosionados, dando a la meseta su configuración actual.

La matriz básica de los suelos naturales que componen el área, corresponden a arcillas arenosas de plasticidad media alta (CL), de color amarillo y gris, de consistencia firme a dura. Los límites líquidos de estos suelos presentan valores máximos del 53% con índices de plasticidad del 20%. Los porcentajes de pasa tamiz No. 200 máximos fueron mayores al del 50%.

- Amenaza sísmica y movimientos sísmicos de la zona del proyecto

La sismicidad de Bucaramanga es muy frecuente con varios sismos al dia, la mayoría de los cuales proviene del nido sísmico de Bucaramanga. En el mapa de sismos de USGS se observa un clúster de sismos profundos (más de 150 kms) en la zona de Bucaramanga, sismos que por su profundidad no representan una amenaza sísmica real sobre Bucaramanga.

- Evaluación geotécnica de efectos sísmicos
Los suelos a nivel de cimentación encontrados son materiales relativamente duros, que por sus caracteristicas físicas tienen un comportamiento aceptable en el momento de sismos

Folio 11877

cdmb

No se deben esperar asentamientos ni movimientos del terreno relacionados con sismos. Sin embargo se debe cimentar La edificación por debajo de los rellenos y suelos sueltos identificados en los sondeos.

- Calculo de capacidad de soporte

  Como criterio general en el estudio se determina que el ensayo de penetración estándar es el que permite caracterizar de mejor manera los suelos del abanico aluvial de Bucaramanga. El ensayo que más se ha utilizado para el diseño de cimentaciones es el SPT o ensayo de penetración estándar, y se encuentra estandarizado con la norma ASTM D1586-99. Siendo el SPT el más confiable para diseñar en el abanico de Bucaramanga.

c. Propuesta de área de compostaje

La propuesta esta soportada mediante oficio 05739 de marzo 18 de 2.013 con descripción del proceso de manejo y tratamiento del material vegetal y el plano topográfico con localización del área destinada para el compostaje.

La empresa RUITOQUE ESP S.A. proyecta la zona de compostaje para localizar el material vegetal que se genera en los proyectos de construcción de edificaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga. En la visita de verificación, se hizo el recorrido por el área propuesta, la cual en la actualidad se encuentra formando parte de la terraza ya conformada de la FASE I del proyecto EL PARQUE.

4. VISITA DE VERIFICACIÓN

El equipo técnico de la Subdirección de Evaluación y control Ambiental práctico visita al botadero para realizar la verificación en campo de la solicitud de ampliación encontrando:

a. De acuerdo a la descripción hecha en el documento y la cartografía de la propuesta, el área de terreno destinada para el proyecto de ampliación, se corresponde con dicha descripción, siendo un terreno con una depresión o cárcava que contiene cobertura vegetal de rastrojos bajos y 90 árboles que están relacionados en el inventario forestal presentado con soporte cartográfico de dicho inventario.

b. El área presenta cobertura vegetal que esta descrita y relacionada en el inventario forestal, cada árbol se describe con ubicación y cálculos del área basal, volumen del fuste, volumen de copa, volumen total y biomasa, la cual se tiene en cuenta para el cálculo de la compensación forestal.

cdmb

- Controlar las emisiones de material particulado, gases y ruido gen[illegible] p[illegible] el proyecto durante su ejecución

- Los vehículos utilizados para el transporte de materiales, deben cumplir con lo estipulado en el Decreto 948 de 1995.

- Se debe garantizar que a los vehículos que laboran directa o indirectamente con el proyecto, se les ha realizado el debido mantenimiento (sincronización) y cuentan con los certificados de gases vigentes aprobados por la CDMB.

- Se deben salpicar con agua y tapar con plástico todos los focos de emisión de polvo como sitios de disposición temporales,

- Se deben humectar los materiales sueltos susceptibles de emisiones de polvo sea in situ, sea por remoción cargue, descargue, etc., mediante riego por aspersión, hasta alcanzar humedades aceptables, para evitar que el viento o la lluvia los erosione y arrastre.

- Realizar el transporte de materiales e insumos a una velocidad de operación máxima de 20 Km/hora, a fin de reducir los niveles de polvo y ruido e incluso la accidentalidad vial y peatonal.

- Cuando se efectúen estos transportes, no permitir que los arrumes excedan el nivel superior del vehículo; además, obligatoriamente deberán ir cubiertos con carpas o lonas para evitar la caída de partículas al piso y la emisión de polvo a la atmósfera.

- Utilizar vías ya equipadas para alto tráfico vehicular (vías de transporte externo predefinidas).

- Los operarios de maquinarias pesadas deberán utilizar los debidos elementos de seguridad industrial como tapa oídos.

- Los equipos y maquinaria deben contar con los elementos de control de los niveles de presión sonora.

- Quedan terminantemente prohibidas las quemas a cielo abierto de cualquier tipo de material.

- Se deberá de evitar la ocurrencia de dispersión de material en las vías, incremento en los índices de accidentalidad y deterioro de la red vial.

Carrera 23 No. 37 - 63 Bucaramanga - Colombia
PBX. (7) 6346100 FAX: 6346144
Linea gratuita 018000917300
www.cdmb.gov.co

- El suelo orgánico o suelo agrícola, que presente buenas condiciones de fertilidad o contenido de materia orgánica, será amontonado para posterior adecuación de zonas verdes, en sitios que no serán intervenidos por el proyecto.

Igualmente, se debe dar cumplimiento al programa de Monitoreo Ambiental y Vigilancia en lo concerniente a:

- Garantizar el cumplimiento de las actividades y programas propuestos en el Programa de Manejo Ambiental.

- Se deberá constituir una interventoria ambiental idónea de acuerdo a los lineamientos exigidos por la CDMB.

- Se debe presentar un informe de cumplimiento ambiental bimensualmente ante la CDMB.

- Se deberá contar con registros de:

. Fotocopia de los certificados de gases de los vehículos que intervienen en el proyecto.

. Certificado de disponibilidad temporal de vertimientos al alcantarillado.

. Permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto.

. Actas de concertación con la comunidad.

. Registro fotográfico del avance del proyecto y cumplimiento de las actividades propuestas.

. Registro de visitas de la autoridad ambiental.

. Registro del volumen de material de relleno utilizado para la recuperación de las condiciones primigenias del lote.

. Se deberán controlar las características, volum <
en y procedencia del material que ingresa.

6. VIABILIDAD DE AUTORIZACIONES

Teniendo en cuenta las conclusiones y con base en las recomendaciones del presente documento, que forman parte del programa de manejo ambiental soporte de la solicitud de ampliación del Botadero EL PARQUE en la FASE II, se conceptúa:

- Que hay viabilidad técnica para autorizar la ampliación del botadero EL PARQUE FASE II que es complemento a la FASE I que se adelanta actualmente

YAM
INGENIERIA & CONSULTORIA

0-11877

- Que hay viabilidad técnica para autorizar el área de compostaje de material vegetal, con lo cual se posibilita el manejo adecuado de los residuos vegetales generados por los procesos de construcción, material que en el proceso generará abonos orgánicos que servirán para el proceso de revegetalización y recuperación de las zonas del botadero una vez queden conformadas definitivamente las terrazas.

- Que hay viabilidad para autorizar la intervención de los 90 árboles que conforman el inventario forestal, para lo cual se debe realizar la compensación con 450 árboles de las especies según autorización del inventario forestal presentado por el Ingeniero Dimas Gustavo Oviedo perteneciente a la Subdirección de SEYCA.

Nota: Adjuntar la corrección de los planos de absisado lo más pronto posible.

Atentamente,

GERMAN RAUL LUNA MARTINEZ
Subdirector de Evaluación y ~~Control~~ Ambiental.

Proyectó	*Ing. Luis Eduardo Arboleda F.*	*Profesional Especializado*	
	Ing. Lucia Valentina Moreno V.	*Ingeniera en Pasantia*	
Reviso	*Arq. Cristian Reyes Gómez*	*Coord. Infraestructura, Minería y Energía.*	
Oficina responsable	*SEYCA*		

Carrera 23 No. 37 - 63 Bucaramanga - Colombia
PBX. (7) 6346100 FAX: 6346144
Linea gratuita 018000917300
www.cdmb.gov.co

PERMISO DE PODA Y/O TALA OTORGADO POR LA CDMB PARA LAS DOS SEDES

Bucaramanga

CDMB_09392
16/06/2025

Señor:
JHON EDINSON JIMÉNEZ MARTINEZ
Centro de Atención al Sector Agropecuario CASA
El Playón- Santander
javegap@sena.edu.co

Asunto: Atención a la solicitud No. 5505 marzo 20 de 2025

Recibida la solicitud de intervención del recurso flora y actuando conforme a las competencias establecidas por Ley a esta autoridad ambiental, damos respuesta a la misma:

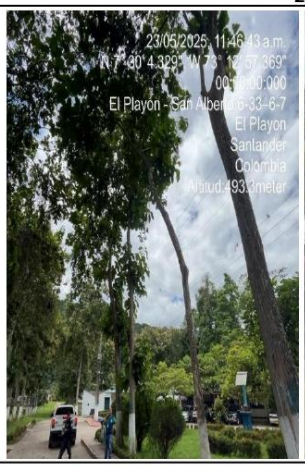
1. VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR.

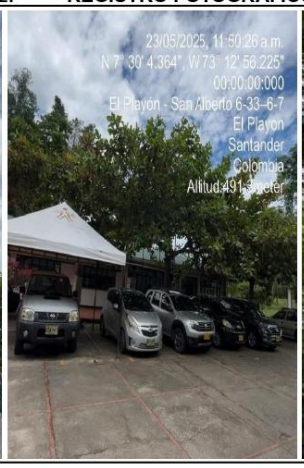
En el radicado del asunto solicita textualmente lo siguiente: *"...Me permito solicitar un permiso de corte y poda de árboles para el periodo 2025, ya que encontramos varias especies en mal estado fitosanitario que pueden generar daños al interior de las instalaciones del Centro de Atención al Sector Agropecuario CASA SENA..."*; la visita fue atendida el día 23 de mayo del año 2025.

En el sitio se **observó**: Veinticuatro (24) individuos arbóreos de la especie Teca (*tectona grandis)* los cuales se observan en buen estado fitosanitario, de gran altura y algunos con follaje desproporcionado, siete (7) Almendro (*Terminalia Catappa*) en buen estado fitosanitario, frondosos con ramaje extenso, un (1) Mango *(Mangifera indica)* el cual está en buen estado fitosanitario, sus ramas se encuentran sobre un quiosco y un (1) Caracolí (*Anacardium excelsum*) en regular estado fitosanitario, presenta necrosis en su fuste, sin embargo sus hojas se observan verde uniforme y una textura firme. Estos individuos están ubicados dentro del centro de atención del sector agropecuario SENA en el municipio del Playón.

Árbol(es) ubicado(s) en espacio: público ( ) privado (X).

2. REGISTRO FOTOGRÁFICO







3. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL
Área urbana, no aplica (X)
4. AUTORIZACIONES

Con lo anterior y actuando según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, y demás disposiciones legales orientadas a prevenir y mitigar escenarios de riesgo, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), le autoriza las siguientes intervenciones:

PODA DE TREINTA Y DOS (32) INDIVIDUOS

1- Veinticuatro (24) individuos arbóreos de la especie Teca (*tectona grandis)*, poda aérea (reducción de copa, laterales) de máximo el 20% y poda sanitaria, con el fin de retirar la especie parasitaria (pajarito).
2- Siete (7) Almendros (*Terminalia Catappa*) y un (1) Mango *(Mangifera indica)*, poda aérea (reducción de copa, laterales) de máximo el 30% con el fin de reducir el peso y la altura, otorgándole mayor estabilidad y evitando riesgo de caída de ramas.

TALA DE CERO (0) INDIVIDUOS

Se recomienda realizar seguimiento al individuo de especie Caracolí (*Anacardium excelsum*) si el árbol presenta ramas y hojas secas favor informar inmediatamente con el objeto de realizar visita técnica y si de considerarse riesgo inminente de caída otorgar la tala correspondiente.

VIGENCIA DEL PERMISO:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE COMUNICADO.

5. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES

Dar a conocer a los residentes y vecinos del sector la presente autorización.
Las actividades deben ser ejecutadas por personal idóneo, que cuente con los equipos y herramientas que se requieran.
Conocer y acatar las observaciones contenidas en **MANUAL PRÁCTICO DE PODAS**, el cual encuentra en el siguiente enlace: http://cdmb.gov.co/images/documentos/vital/manual%20de%20poda%20de%20arboles.pdf
La CDMB informa que no es responsable de las actividades o daños, que se puedan causar por la ejecución de los procedimientos aquí autorizados. Quien será requerido por la autoridad ambiental será el autorizado por la presente.
Si el (los) árbol(es) objeto de su solicitud, se encuentran en zonas de **ESPACIO PÚBLICO**, la **ÚNICA** entidad competente para realizar podas, cortes y/o tratamiento de estas especies es la Administración Municipal o las Empresas Prestadoras del Servicio Público de Aseo, Energía, u otro, según lo establece la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1504 de 1998, **siendo estas las responsables por los daños que puedan causarse por la acción u omisión de estas labores**. Además, según el Decreto 2981 de 2013, establece el corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas como una actividad del servicio público de aseo.
Si el (los) árbol(es) objeto de la solicitud está(n) ubicado en un **PREDIO PRIVADO**, las acciones y responsabilidades corresponden al propietario del predio y/o autorizado.

6. PARA TENER EN CUENTA

La **CDMB NO EJECUTA** podas y/o talas, **NI RECOMIENDA** quien las realice. Nuestra función es **AUTORIZAR Y VIGILAR** la correcta ejecución.

En relación con la potencial presencia de **FAUNA**, y **ANTES** de iniciar las actividades de **PODA O TALA**, se deben revisar los árboles con el fin de detectar la presencia de nidos, aves, mamíferos, anfibios o reptiles que habitan en la zona de intervención. Los nidos deben ser reubicados en áreas cercanas con características similares, o en su defecto esperar el abandono del mismo. En caso de requerirse ahuyentamiento, rescate, atención, valoración, traslado, reubicación se debe informar a la CDMB del proceso adelantado al grupo de seguimiento para la sostenibilidad CDMB (seguimiento@cdmb.gov.co) dentro de los tres (3) días siguientes a la actividad.

El **INCUMPLIMIENTO** a lo autorizado generará la apertura del proceso sancionatorio ambiental contemplado en la Ley 1333 del año 2009.

Los residuos generados por la intervención no pueden permanecer alojados en áreas de espacio público deben ser dispuestos en lugares autorizados.

La violación al artículo 83 de la constitución nacional (presunción de buena fe y veracidad de la información serán sancionados de acuerdo con el artículo 172 del código penal).

La presente autorización será remitida a la entidad competente y en caso que ésta carezca de competencia, **DEBERÁ REMITIR** a la que considere competente según lo establecido por el Art. 21 Ley 1437 de 2011, que en ningún caso será la CDMB.

Se entiende que la información aportada por el solicitante en cuanto a la calidad en que actúa, ya sea como propietario del bien inmueble o autorizado para realizar la solicitud, es veraz, y se encuentra amparada por el principio de buena fe. Por consiguiente, las actuaciones que por culpa o dolo conduzcan a los funcionarios o contratistas de la CDMB a error, serán responsabilidad del solicitante y este responderá por las mismas ante las autoridades competentes.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación institucionales: ventanilla única localizada en la carrera 23 N° 37-63 Bucaramanga, o al correo electrónico institucional info@cdmb.gov.co PBX (607) 6970241-Linea gratuita: 018000180527. El horario de atención de ventanilla es de 7:30-11:45 a.m y de 2:00-5:30 p.m.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó:	Jhonatan Ferney Prada Duran	Ingeniero ambiental C.P. S	Jhonatan Prada
Revisó:	María Fernanda Pineda Mora	Ingeniera forestal C.P.S.	Fernanda Mora
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador Grupo Evaluación Ambiental para la Sostenibilidad	黄
Dependencia responsable:	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Bucaramanga

CDMB_18641
30/09/2025

Señor:
JHON EDISON JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Km 2 Vía Palogordo, Vereda Guatiguara
Piedecuesta- Santander
javegap@sena.edu.co

Asunto: Atención a la solicitud para trámite de poda y/o tala por emergencia No. 18019 del de 2025.

Recibida la solicitud de intervención del recurso flora y actuando conforme a las competencias establecidas por Ley a esta autoridad ambiental, damos respuesta a la misma:

1. VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR.

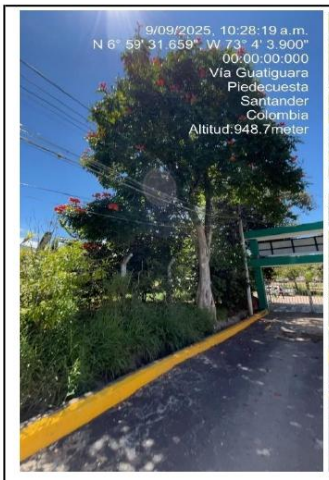
En el radicado del asunto solicita lo siguiente: *"...Me permito solicitar un permiso de corte y poda de árboles para el periodo 2025, ya que encontramos varias especies en mal estado fitosanitario que pueden generar daños al interior de las instalaciones del Centro de Atención al Sector Agropecuario CASA SENA Piedecuesta, ubicado en el Kilómetro 2 Vía Palogordo vereda Guatiguara Piedecuesta..."*; la visita fue atendida el día 09 de septiembre del año 2025.

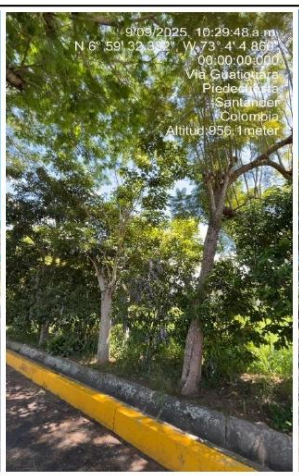
En el sitio se **observó**, individuos arbóreos, que requieren poda debido a su altura y frondosidad, lo cual aumenta el riesgo de caída de ramas y de inestabilidad. También se observó una palma sin identificar con muerte descendente, la cual se requiere retirar del sector. Los individuos arbóreos se relacionan en la siguiente tabla:

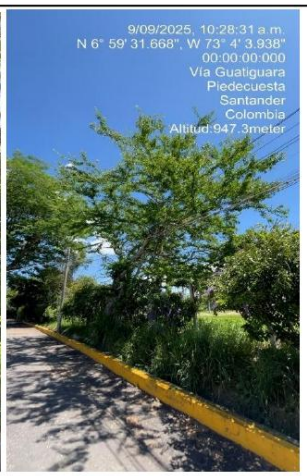
ESPECIES	UBICACIÓN
- Un (1) Flamboyán *(Delonix regia)* - Una (1) Gualanday (*Jacaranda*) - Tres (3) Gallinero (*Pithecellobium dulce)*	Parqueadero vehicular
- Un (1) Tulipán Africano (*Spathodea campanulata*) - Un (1) Gallinero (*Pithecellobium dulce)* - Un (1) Guayacán Rosado *(Tabebuia rosea)*	Portería
- Un (1) Guayacán Rosado *(Tabebuia rosea)*	Gimnasio
- Un (1) Cedro (*Cedrus)* - Una (1) Acacia	Cafetería
- Una (1) Palma sin identificar - Un (1) Gallinero (*Pithecellobium dulce)*	Fruver
- Un (1) Gallinero (*Pithecellobium dulce)* - Un (1) Tulipán Africano (*Spathodea campanulata*)	Cancha de voleibol

Árbol(es) ubicado(s) en espacio: público ( ) privado (X)

2. REGISTRO FOTOGRÁFICO

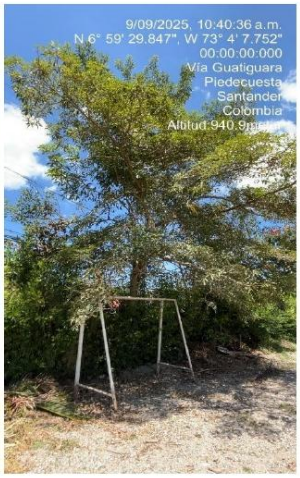












3. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL
Área urbana, no aplica (X)
4. AUTORIZACIONES
Con lo anterior y actuando según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, y demás disposiciones legales orientadas a prevenir y mitigar escenarios de riesgo, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), le autoriza las siguientes intervenciones:

3. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL
Área urbana, no aplica (X)
4. AUTORIZACIONES

Con lo anterior y actuando según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, y demás disposiciones legales orientadas a prevenir y mitigar escenarios de riesgo, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), le autoriza las siguientes intervenciones:

PODA DE TREINTA Y DOS (32) INDIVIDUOS

1- Veinticuatro (24) individuos arbóreos de la especie Teca (*tectona grandis)*, poda aérea (reducción de copa, laterales) de máximo el 20% y poda sanitaria, con el fin de retirar la especie parasitaria (pajarito).
2- Siete (7) Almendros (*Terminalia Catappa*) y un (1) Mango *(Mangifera indica)*, poda aérea (reducción de copa, laterales) de máximo el 30% con el fin de reducir el peso y la altura, otorgándole mayor estabilidad y evitando riesgo de caída de ramas.

TALA DE CERO (0) INDIVIDUOS

Se recomienda realizar seguimiento al individuo de especie Caracolí (*Anacardium excelsum*) si el árbol presenta ramas y hojas secas favor informar inmediatamente con el objeto de realizar visita técnica y si de considerarse riesgo inminente de caída otorgar la tala correspondiente.

VIGENCIA DEL PERMISO:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE COMUNICADO.

5. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES

Dar a conocer a los residentes y vecinos del sector la presente autorización.
Las actividades deben ser ejecutadas por personal idóneo, que cuente con los equipos y herramientas que se requieran.
Conocer y acatar las observaciones contenidas en **MANUAL PRÁCTICO DE PODAS**, el cual encuentra en el siguiente enlace: http://cdmb.gov.co/images/documentos/vital/manual%20de%20poda%20de%20arboles.pdf
La CDMB informa que no es responsable de las actividades o daños, que se puedan causar por la ejecución de los procedimientos aquí autorizados. Quien será requerido por la autoridad ambiental será el autorizado por la presente.
Si el (los) árbol(es) objeto de su solicitud, se encuentran en zonas de **ESPACIO PÚBLICO**, la **ÚNICA** entidad competente para realizar podas, cortes y/o tratamiento de estas especies es la Administración Municipal o las Empresas Prestadoras del Servicio Público de Aseo, Energía, u otro, según lo establece la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1504 de 1998, **siendo estas las responsables por los daños que puedan causarse por la acción u omisión de estas labores**. Además, según el Decreto 2981 de 2013, establece el corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas como una actividad del servicio público de aseo.
Si el (los) árbol(es) objeto de la solicitud está(n) ubicado en un **PREDIO PRIVADO**, las acciones y responsabilidades corresponden al propietario del predio y/o autorizado.

6. PARA TENER EN CUENTA

La **CDMB NO EJECUTA** podas y/o talas, **NI RECOMIENDA** quien las realice. Nuestra función es **AUTORIZAR Y VIGILAR** la correcta ejecución.

En relación con la potencial presencia de **FAUNA**, y **ANTES** de iniciar las actividades de **PODA O TALA**, se deben revisar los árboles con el fin de detectar la presencia de nidos, aves, mamíferos, anfibios o reptiles que habitan en la zona de intervención. Los nidos deben ser reubicados en áreas cercanas con características similares, o en su defecto esperar el abandono del mismo. En caso de requerirse ahuyentamiento, rescate, atención, valoración, traslado, reubicación se debe informar a la CDMB del proceso adelantado al grupo de seguimiento para la sostenibilidad CDMB (seguimiento@cdmb.gov.co) dentro de los tres (3) días siguientes a la actividad.

El **INCUMPLIMIENTO** a lo autorizado generará la apertura del proceso sancionatorio ambiental contemplado en la Ley 1333 del año 2009.

Los residuos generados por la intervención no pueden permanecer alojados en áreas de espacio público deben ser dispuestos en lugares autorizados.

La violación al artículo 83 de la constitución nacional (presunción de buena fe y veracidad de la información serán sancionados de acuerdo con el artículo 172 del código penal).

La presente autorización será remitida a la entidad competente y en caso que ésta carezca de competencia, **DEBERÁ REMITIR** a la que considere competente según lo establecido por el Art. 21 Ley 1437 de 2011, que en ningún caso será la CDMB.

Se entiende que la información aportada por el solicitante en cuanto a la calidad en que actúa, ya sea como propietario del bien inmueble o autorizado para realizar la solicitud, es veraz, y se encuentra amparada por el principio de buena fe. Por consiguiente, las actuaciones que por culpa o dolo conduzcan a los funcionarios o contratistas de la CDMB a error, serán responsabilidad del solicitante y este responderá por las mismas ante las autoridades competentes.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación institucionales: ventanilla única localizada en la carrera 23 N° 37-63 Bucaramanga, o al correo electrónico institucional info@cdmb.gov.co PBX (607) 6970241-Linea gratuita: 018000180527. El horario de atención de ventanilla es de 7:30-11:45 a.m y de 2:00-5:30 p.m.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó:	Jhonatan Ferney Prada Duran	Ingeniero ambiental C.P. S	Jhonatan Prada
Revisó:	María Fernanda Pineda Mora	Ingeniera forestal C.P.S.	Fernanda Mora
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador Grupo Evaluación Ambiental para la Sostenibilidad	黄
Dependencia responsable:	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

RELACION DE PERSONAL

NOMBRE	***CEDULA***
MAURICIO JURADO PIMIENTO	1102369937
RUBEN DARIO MENDEZ CABALLERO	1095832535
RUBEN DIAZ DIAZ	13775882
SANTIAGO FERNEY MENDEZ CABALLERO	1095796521

ARL | sura

Medellín, 26 de September de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de YAM INGENIERIA. S.A. S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0005813001 RIESGO 5		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1102369937	JURADO PIMIENTO MAURICIO	27/09/2025		182154³1	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 26/09/2025 10:10:00
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.59.2.45, 192.230.104.6, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 26 de September de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de YAM INGENIERIA. S.A. S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0005813001 RIESGO 5		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C1095832535	MENDEZ CABALLERO RUBEN DARIO	27/09/2025		24422219	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 26/09/2025 10:06:49 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.59.2.45, 192.230.104.6, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 26 de September de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de YAM INGENIERIA. S.A. S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000002 RIESGO 2		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044 %	
C13775882	DIAZ DIAZ RUBEN	27/09/2025		19446438	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 26/09/2025 10:01:14
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.59.2.45, 192.230.104.6, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 26 de September de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de YAM INGENIERIA. S.A. S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000002 RIESGO 2		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044 %	
C1095796521	MENDEZ CABALLERO FERNEY SANTIAGO	27/09/2025		92929237	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 26/09/2025 09:03:49
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.59.2.45, 192.230.104.6, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación Bureau Veritas NTC 6072
Certificado número CO18.00905
Código de acreditación 09-CPR-008

REPÚBLICA DE COLOMBIA

S.O.S
Salud Ocupacional y Seguridad S.A.S
Licencia de Salud Ocupacional aprobada mediante
resolucion 4707 de marzo de 2011 (Secretaria de Salud de Santander)

CERTIFICACION DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
RESOLUCION 1178 DE 2017
Aprobado por el Ministerio de Trabajo con el No. Radicado 08SE2011822000000000013782 con fecha 2018-04-23

C E R T I F I C A Q U E

Ruben Dario Mendez Caballero
Con C.C. No. 1095832535

ASISTIÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN
COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos establecidos
del 15 al 22 de Diciembre de 2020 en el municipio de Floridablanca-Santander

En testimonio de lo anterior se firma y sella el presente en Floridablanca-Santander, a los Veintidos (22) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Con una duración de 80 horas

Sandra Milena Herrera Rivera
S.O.S. S.A.S.
Representante Legal

S.O.S. S.A.S.
Entrenador
Gabriel Manrique Estupiñan
Licencia No. 2202 de 19-02-2014

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el e-mail: **gerencia.general@capacitacionsos.com** o en la página web **www.capacitacionsos.com** Cualquier inquietud, comuníquese a la línea **(7) 619 9961**
FLORIDABLANCA - SANTANDER

CERTIFICACION DE EQUIPOS EN ALTURA









UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0FFF309AC5CF9174

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HAROLD ANDRES RODRIGUEZ MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014250565 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 304127-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.074.928.756**
URREGO OLARTE

APELLIDOS
JHON JAIRO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1990**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

25-MAR-2008 VERGARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00346204-M-1074928756-20111118 **0028**485311A 1 1521598060

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901377327	1	YAM INGENIERIA. S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Calle 127 Bis 88 10	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3104807070	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1909610304	9494479443	E	2025/11/10	2025/11/06	BANCOLOMBIA	0	$1,322,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION															SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$683,400						$171,000	
																				$683,400						$171,000	
																				$683,400						$171,000	
						$1,423,500	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SALUD TOTAL	30	$1,423,500	4%	$57,000	
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		NUEVA E.P.S.	30	$1,423,500	4%	$57,000	
						$1,423,500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SALUD MIA EPS	30	$1,423,500	4%	$57,000	
																				$683,400						$171,000	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$171,000						$171,000						$297,300				$0		$0		$0		$0	
	$171,000						$171,000						$297,300				$0		$0		$0		$0	
	$171,000						$171,000						$297,300				$0		$0		$0		$0	
$0	$57,000		COMPENSAR	30	$1,423,500	4%	$57,000	ARL SURA	30	$1,423,500	6.96%	5	$99,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$57,000		COMPENSAR	30	$1,423,500	4%	$57,000	ARL SURA	30	$1,423,500	6.96%	5	$99,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$57,000		COMPENSAR	30	$1,423,500	4%	$57,000	ARL SURA	30	$1,423,500	6.96%	5	$99,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$171,000						$171,000						$297,300				$0		$0		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901377327	1	YAM INGENIERIA. S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Calle 127 Bis 88 10	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3104807070	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1909618154	9494479666	E	2025/11/10	2025/11/06	BANCOLOMBIA	0	$73,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION															SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$38,000						$9,500	
																				$38,000						$9,500	
																				$38,000						$9,500	
						$1,423,500	No	Fijo	PROTECCION	5	$237,250	16%	SIN RIESGO	$38,000	$0	$0	$0	$0	$0	$38,000		NUEVA EPS MOVILIDAD	5	$237,250	4%	$9,500	
																				$38,000						$9,500	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$9,500						$9,500						$16,600				$0		$0		$0		$0	
	$9,500						$9,500						$16,600				$0		$0		$0		$0	
	$9,500						$9,500						$16,600				$0		$0		$0		$0	
$0	$9,500		COMPENSAR	5	$237,250	4%	$9,500	ARL SURA	5	$237,250	6.96%	5	$16,600	5	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$9,500						$9,500						$16,600				$0		$0		$0		$0	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.250.565
RODRIGUEZ MARIN

APELLIDOS
HAROLD ANDRES

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1993

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-ENE-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00359013-M-1014250565-20120202 0029101826A 1 37306616

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

304127-T



HAROLD ANDRES
RODRIGUEZ MARIN
C.C. 1014250565
RES. INSCRIPCION 3907 DEL 23/11/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

352842 353217

Powered by CamScanner

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner